

Convocatoria de pruebas selectivas para el acceso en el año 2014, a plazas para obtener el título no oficial de Dentista Especialista del Consejo General

Se convoca concurso de acceso a las plazas formativas conducentes al título propio, no oficial, de «Dentista especialista en [...] del Consejo General de Dentistas», de conformidad con las siguientes

BASES

I. **Objeto del concurso**

Seleccionar ordenadamente de una manera objetiva, acorde a los principios de igualdad, mérito y capacidad, un número de candidatos idéntico al de plazas ofertadas entre los aspirantes interesados en realizar la formación conducente al título propio, no oficial, de Dentista Especialista del Consejo General de Dentistas, que se regirán por el *Reglamento regulador de los Títulos de “Dentista Especialista del Consejo General de Dentistas”* (en adelante CGD), y por los *Requisitos de Acreditación de Centros y Unidades Docentes asociados al Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España para la formación postgraduada mediante modelo residencia conducente al Título de “Dentista Especialista [en ...] del Consejo General de Dentistas*.

II. **Tipos de plazas**

Existen dos tipos de plazas, a las que se puede optar indistintamente:

1) **Plazas de formación mediante modelo «residencia» en centros privados acreditados.**

Requerirán:

- (i) La obtención en dos años del título de **Experto en Gestión Clínica en [perfil del título de Dentista Especialista del Consejo General de Dentistas]**, de 120 créditos ECTS, mediante:

- a) formación teórica *on line* según el plan de estudios indicado en el Anexo 1, y
- b) unas prácticas extramuros de once meses anuales en el centro acreditado elegido, becadas con 500 euros mensuales.

Las tasas de matrícula serán de 50 euros cada crédito (total, 3.000 euros en cada uno de los dos años), que se deberán abonar a la Fundación Dental Española.

- (ii) Un tercer año de práctica profesional con un contrato de prácticas, en el centro acreditado elegido, remunerado conforme al Convenio Colectivo vigente en el ámbito territorial de la clínica acreditada.

El aprendizaje práctico-clínico logrado durante este tercer año de formación será evaluado por una comisión designada por el Consejo General, de la que formará parte el Director responsable de la formación correspondiente en el centro acreditado.

2) **Plazas de títulos propios Universitarios de Máster en [perfil del título de Dentista Especialista del Consejo General de Dentistas]** de tres años de duración, que han solicitado y obtenido la acreditación, y estarán becadas para que sólo comporten unos derechos de matrícula equivalente a los de un título oficial.

III. **Plazas ofertadas**

Las plazas ofertadas en cada tipo se especifican en el anexo 2.

IV. **Aspirantes**

A las plazas de formación conducente al título de «Dentista especialista en [...] del Consejo General de Dentistas» que se citan en el apartado anterior de esta Convocatoria podrán acceder todos los odontólogos y estomatólogos inscritos en cualquier Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos o de Dentistas, de España, que lo soliciten y no padezcan enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desarrollo de las actividades profesionales que se exige cada programa formativo.

Cuando el Consejo General, en cualquier momento del proceso selectivo o del período formativo, tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, podrá acordar, previa audiencia al interesado, su exclusión de la prueba selectiva y/o la pérdida de derechos derivados de la misma.

V. **Solicitudes**

Los aspirantes deberán presentar su solicitud para participar en estas pruebas selectivas en el modelo de «Solicitud de admisión a las pruebas de acceso al Título propio de Dentista especialista en [...] por el Consejo General y liquidación de tasa de derechos de examen» que se adjunta como anexo 3 y puede obtenerse desde la página Web del CGD (www.consejodentistas.es) y desde la página Web: www.dentistaespecialistadelconsejo.es.

El mencionado modelo debidamente cumplimentado, deberá hacerse llegar, en soporte papel, en mano, o enviarlo por correo certificado al Consejo General de Dentistas, Calle Alcalá nº 79, 2º, 28009-Madrid, antes de las diecisiete horas del día 25 de abril de 2014, junto con la documentación complementaria siguiente:

- 1) Fotocopia del D.N.I / Pasaporte/ N.I.E.
- 2) Copia del resguardo o documento acreditativo de haber realizado el pago de la tasa correspondiente.
- 3) Copia compulsada del título, certificado sustitutorio del mismo o resolución de reconocimiento y homologación, que le faculta en España para el ejercicio profesional como dentista, emitido en fecha no posterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- 4) Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de los estudios de Grado/Licenciatura.
Cuando se trate de planes de estudio aprobados al amparo del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, se indicará el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (truncal, obligatoria, optativa, libre configuración).
Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios universitarios cursados en el extranjero, los interesados estarán obligados a presentar, debidamente legalizado y con traducción jurada, el documento oficial expedido por la universidad de que se trate en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada por aquella y la fecha de fin de carrera.
- 5) Declaración jurada de conocer y aceptar la bases de la convocatoria y las condiciones de la formación.

En el supuesto de que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, alguno de los aspirantes no hubiera podido presentar la documentación completa, el Comité Ejecutivo del Consejo General de Dentistas permitirá su entrega, en la sede del mismo y de forma improrrogable, hasta las diecisiete horas del día 7 de mayo de 2014.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, los datos personales que figuran en la solicitud, serán incorporados y tratados en el fichero automatizado «Pruebas para acceso al título de Dentista Especialista del Consejo General» con el único fin de poder gestionarlos adecuadamente. Del mismo modo, al amparo de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, los datos de los que resulten ser adjudicatarios de plaza serán cedidos para su incorporación al fichero automatizado «Dentistas especialistas en formación del Consejo General de Dentistas».

VI. **Tasa de derechos de examen**

La tasa de derechos de examen será de 25 Euros, que se ingresarán en la cuenta corriente: 0049 5101 85 2910225736 de la Fundación Dental Española. El abono de dicha tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será preceptivo antes de término de la convocatoria.

VII. **Relaciones de admitidos y no admitidos**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el CGD aprobará la **relación provisional** de aspirantes admitidos y no admitidos a las pruebas selectivas, que serán exhibidas para general conocimiento en el tablón de anuncios del CGD y en la página Web del mismo. Se entenderá que mediante la resolución que aprueba estas relaciones provisionales se requiere a los no admitidos para que en el plazo establecido, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Contra las anteriores relaciones provisionales, los interesados podrán presentar reclamación ante el CGD en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de aquellas en la Web del **CGD**. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Comité Ejecutivo del CGD.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, y resueltas éstas por el Comité Ejecutivo del CGD, se publicará la relación definitiva de admitidos, junto con la que se indicará también el lugar donde se realizarán las pruebas y la constitución de las comisiones calificadoras.

VIII. **Pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas para los que pretenden acceder a las plazas consistirán en:

- 1) Un ejercicio de contestaciones múltiples de 100 preguntas y 10 de reserva sobre cualquier materia propia de los estudios de Odontología, cuya duración será de dos horas, que representará el 80 % de la puntuación final. En cada pregunta, la contestación válida (que sólo podrá ser una) recibirá una valoración de cuatro puntos, y cada una de las respuestas incorrectas restará un punto. Las preguntas no respondidas no serán puntuadas.
- 2) La valoración del expediente académico personal, conforme al baremo que se indica en el Anexo 3, que representará el 20 % de la puntuación final.

Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en las pruebas estará constituida por la suma de la que obtenga en el ejercicio de contestaciones múltiples y de la correspondiente a los méritos académicos que se hayan acreditado.

La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo a la calificación obtenida. En caso de empate, primará la puntuación del ejercicio de respuestas múltiples, y de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

IX. **Celebración de las pruebas**

En el acceso a las pruebas, se llamará e identificará a los aspirantes convocados y se les asignará ordenadamente los lugares en la sala.

En presencia de los participantes se abrirá el paquete precintado con los cuestionarios, y se entregará a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora exacta de comienzo y final del ejercicio, que tendrá una duración máxima de dos horas.

Las contestaciones al cuestionario se escribirán con tinta indeleble en la hoja de respuesta, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación a lápiz, confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos, será penalizada como respuesta incorrecta.

No estará permitido el uso de teléfonos móviles ni calculadoras dentro del recinto de examen, ni de cualquier otro dispositivo con capacidad de almacenamiento de información o posibilidad de comunicación mediante voz o datos, una vez iniciado el ejercicio y hasta el final del mismo.

Durante la celebración de las pruebas, no se permitirá el acceso de personas ajenas ni de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento.

No se podrá abandonar el recinto en que se realicen las pruebas, salvo causa excepcional e inaplazable, hasta transcurrida una hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo momentáneamente en caso de necesidad, autorizados por la mesa, que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

Las mesas ejercerán cuantas atribuciones resulten precisas para el buen orden y corrección en el desarrollo del ejercicio, cuidando especialmente de evitar cualquier comunicación entre los candidatos, que podrá ser objeto de exclusión de los involucrados.

Terminada la prueba, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, asegurando el anonimato, guardándolas en un paquete que precintarán, en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega al CGD, y se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará al CGD en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia o incidencia relevante.

X. **Relaciones de resultados**

Procesadas las hojas de respuestas, se hará pública la relación de las respuestas a los cuestionarios que las Comisiones calificadoras hayan estimado correctas, a través de la Web del Consejo, abriéndose un plazo de tres días naturales para la presentación de las reclamaciones que se crean pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por las Comisiones que las estimarán o rechazarán, anulando o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas, a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios y los expedientes académicos de los aspirantes.

Mediante Resolución del CGD, se harán públicas las **relaciones provisionales de los resultados** obtenidos por los participantes en las pruebas. Dichas relaciones se exhibirán en la sede del CGD y en la Web del mismo.

Las relaciones correspondientes a aspirantes a plazas ordenadas alfabéticamente por apellidos, indicarán para cada participante el número de expediente y de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, la puntuación final del ejercicio, la del expediente académico, la puntuación total individual, y el orden de prioridad obtenido.

Contra la relación provisional de resultados, los interesados podrán dirigir reclamaciones al CGD en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Resueltas las reclamaciones, mediante resolución del CGD se aprobarán las **relaciones definitivas de resultados**, a las que se dará igual publicidad que a las provisionales.

XI. **Adjudicación de plazas**

Aprobadas las relaciones definitivas de resultados, el CGD dictará Resolución, que se publicará en la página Web del Consejo convocando a los aspirantes seleccionados para que en la fecha y hora señalada presenten solicitud de adjudicación de plaza, por orden decreciente de puntuación, entre las plazas no adjudicadas anteriormente.

Finalizado el llamamiento a todos los aspirantes que hayan obtenido número de orden en la relación definitiva de resultados, se procederá a realizar un segundo llamamiento para asignar las plazas no cubiertas, a aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza en el primer llamamiento por cualquier causa, salvo renuncia expresa al número de orden obtenido. En este segundo llamamiento, se aplicarán las mismas reglas que al primero se procederá hasta conseguir la total cobertura de las mismas.

Concluido el segundo llamamiento y finalizados por tanto los actos de adjudicación, el Presidente del CGD dictará Resolución aprobando las relaciones de adjudicatarios de plaza, que se publicarán en la Web del CGD comunicándolas al propio tiempo a los centros, instituciones y unidades docentes cuyas plazas hayan sido ofertadas.

Los aspirantes a los que se adjudiquen plaza en la Resolución tomarán posesión de la misma en el centro o unidad docente, formalizarán la correspondiente matrícula y obligaciones establecidas en estas bases.

XII. **Calendario**

Las pruebas selectivas 2014/2015 se desarrollarán conforme al calendario que se señala en el anexo. No obstante lo anterior, se faculta al Comité ejecutivo del CGD para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante resolución motivada que habrá de publicarse en la Web del Consejo.

El CGD requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto.

Madrid, 14 de marzo de 2014.

Doy fe. Andrés Plaza Costa, Secretario General

V.B., Manuel Alfonso Villa Vigil. Presidente.

Anexo 1

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO PROPIO DE “DENTISTA ESPECIALISTA EN [PERFIL] DEL CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS

AÑO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		Títulos	
	Asignaturas	ECTS	Asignaturas	ECTS		
1	Introducción a la Organización de Empresas	6	Creación y Gestión de Empresas (Iniciación al Emprendimiento)	6	Experto en gestión clínica en [perfil]	Dentista especialista del Consejo General de Dentistas en [perfil]
	Información financiero contable para la toma de decisiones (MBA)	6	Marketing para el sector clínico sanitario	6		
	Ética y Deontología en el Ámbito de las Clínicas Dentales	6	Habilidades Profesionales	6		
	Enseñanza Experimental I (Teoría de la especialidad)	6	Enseñanza Experimental II Teoría de la especialidad)	6		
	Iniciación a las Prácticas Profesionales	6	Prácticas en Empresas I	6		
	<i>Total</i>	30	<i>Total</i>	30		
2	Operaciones Financieras Básicas (optativa) o Derecho Fiscal Español (optativa)	6	Proyecto de Viabilidad Empresarial	6		
	Gestión de Personal	6	Manejo de SPSS (Estadística)	6		
	Enseñanza Experimental III (Teoría de la especialidad)	6				
	Prácticas en Empresas II	12	Prácticas en Empresas III	18		
	<i>Total</i>	30	<i>Total</i>	30		
3	Contrato en prácticas como Dentista a tiempo completo					
	(para trabajar en el perfil de la especialización correspondiente)					

Las asignaturas destacadas en verde tienen carácter oficial en el Grado en Administración de Empresas.

La enseñanza experimental (teoría de la especialidad) se evalúa conjuntamente en el segundo semestre del segundo año y, con carácter extraordinario, en el tercer año.

Anexo 2

Oferta de plazas

(Se cubrirán 30, dejando las restantes en reserva para posibles sustituciones)

CLINICAS ACEPTADAS

ESPECIALIDADES	LOCALIDAD	Nº PLAZAS	Nº CENTROS
CIRUGÍA BUCAL			
Centros de Ortodoncia e Implantología de Galicia José Manuel Pose Rodríguez	Santiago de Compostela (La Coruña)	1	
Facultad de Medicina y Odontología Coruña Abel García García	Santiago de Compostela (La Coruña)	3	
Futuredent 3000, S.L. Joaquín de Rojas Anaya	Marbella (Málaga)	1	
Instituto Implantológico del Atlántico, S.L. Pedro M. Guitián Lema	Vieu (Pontevedra)	1	
Clínica Dental Calvo Guirado José L. Calvo Guirado	Murcia	4	
Centro Cirugía Avanzada Virgen de la Paloma José M ^a Martínez González	Madrid	3	
Totales		13	6
IMPLANTOLOGIA ORAL			
Clínica San Jorge Irene Puyada Berraondo	Pamplona (Navarra)	2	
Centro Avanzado Estética Martín Villa Luis Martín Villa	León	3	
Clínica Dental Calvo Guirado José L. Calvo Guirado	Murcia	4	
Instituto Implantológico del Atlántico, S.L. Pedro M. Guitián Lema	Vieu (Pontevedra)	1	
Totales		10	4
PERIODONCIA Y OSEOINTEGRACIÓN			
Centro Avanzado Estética Martín Villa Luis Martín Villa	León	3	
Clínica Manuel Menéndez Collar Manuel Menéndez Collar	Córdoba	3	
Clínica Alonso Ángel Alonso Rosado	Salamanca	3	
Instituto Implantológico del Atlántico, S.L. Pedro M. Guitián Lema	Vieu (Pontevedra)	1	
Clínica Dental Esencial Alfredo Aragüés González Clínica Odontológica Gioia Claudio Gioia Palavecino	Burgos-Alicante	1	
Totales		11	5
MEDICINA ORAL Y DOLOR CRANEO FACIAL			
Facultad de Odontología Santiago de Compostela J. Manuel Gándara Rey	Santiago de Compostela (La Coruña)	1	
Totales		1	1
ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTO-FACIAL			
Instituto Asturiano de Odontología Juan M. Cobo Plana	Oviedo (Asturias)	1	
Totales		1	1
		36	17

Anexo 3



Espacio reservado para registro de entrada

Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas de acceso a la formación para la obtención del título propio de “Dentista Especialista del Consejo General”

Datos Personales:

DNI/NIF/NIE:	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
TIE para extranjeros (1)		Domicilio, calle, plaza, urb. etc. y nº, escalera, piso, etc.	
Municipio		Provincia	Código Postal
Nació el	Sexo ☐ Varón ☐ Mujer	Nacionalidad	Correo Electrónico
Teléfono particular		Teléfono Profesional	Teléfono Móvil

Datos Académicos:

Nombre completo de la titulación que aporta	Estudios realizados Desde el año: Hasta el año:
Universidad que expidió el título	
Autoevaluación según Anexo 4	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; DECLARA ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para ser admitido en la prueba selectiva de acceso a plazas de formación sanitaria especializada y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos. CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal consignados en esta instancia.

(*) En caso de no consentir, marque la casilla con X debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI o título equivalente en caso de ser extranjero, en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados al fichero “Pruebas Selectivas” y que, al amparo de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, los datos de los que resultaran adjudicatarios de plaza serán cedidos al fichero “Residentes”. En ambos casos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor de ambos ficheros, el Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España.

Indique la Especialidad a la que desearía optar preferentemente:

☐ Cirugía Bucal	☐ Odontología Familiar y Comunitaria	☐ Ortodoncia y Ortopedia Dento-Facial
☐ Endodoncia	☐ Odontología Legal y Forense	☐ Pacientes Especiales
☐ Implantología Oral	☐ Odontología Restauradora	☐ Periodoncia y Oseointegración
☐ Medicina Oral y Dolor Cráneo-Facial	☐ Odontopediatría	☐ Rehabilitación Protodóncia

Declarante:

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma,

Ingreso:

Ingreso efectuado a favor del Consejo General de Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España en concepto de tasa de participación	
Importe Euros:	25 Euros
Forma de Pago:	☐ Transferencia o ingreso en cuenta
Cuenta Corriente (CCC):	0049 5101 85 2910225736
Fundación Dental Española	
Indicando su nombre y el texto “Especialista” en el resguardo	

(1) Se advierte a los ciudadanos nacionales de estados no integrantes de la Unión Europea que dispongan de una Tarjeta de Identidad de Extranjeros (T.I.E.) que el Sistema de Verificación de Datos de Identidad regulado por el mencionado Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, solo aporta información sobre la identidad del interesado, no sobre el tipo o modalidad concreta de T.I.E. que ostenta (residencia de larga duración, visado de estudios, etc), por lo que no será posible obtener dicha información si el interesado no aporta fotocopia compulsada de dicho documento.

Una vez cumplimentado este impreso, presentarlo en mano ó enviarlo por correo certificado, junto con el justificante del pago o transferencia, en el Consejo General de Dentistas, Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid.

Anexo 4

Baremos aplicables a la evaluación de los méritos académicos de los participantes en las pruebas selectivas para obtener plaza de formación de “Dentista Especialista del Consejo”.

Estudios de Licenciatura/Grado

- 1)** Aspirantes que hubieran cursado sus estudios de licenciatura siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

- Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.
- Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.
- Por cada asignatura con notable: dos puntos.
- Por cada asignatura con aprobado: un punto.

- 2)** Aspirantes que hubieran cursado sus estudios de licenciatura siguiendo planes aprobados en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 14 de diciembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 \text{ Ca} + 2 \text{ Cn} + 3 \text{ Cs} + 4 \text{ Cmh}}{\text{Ca} + \text{Cn} + \text{Cs} + \text{Cmh}}$$

Donde,

- Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.
- Las notificaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscritos a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.
- No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.
- La puntuación resultante se expresará con los cuatro primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Anexo 5

CALENDARIO 2014

Final de presentación de solicitudes – 25 Abril

Exposición relación provisional admitidos – 29 abril

Exposición relación definitiva admitidos – 12 mayo

Fecha ejercicio – 21 mayo

Exposición plantilla respuestas – 22 mayo

Plazo reclamación respuestas – 26 al 28 mayo (ambos inclusive)

Reunión comisiones para resolver reclamaciones – 29 mayo

Exposición relación provisional resultados – 30 mayo

Exposición definitiva de resultados – 6 junio

Asignación de plazas – 12 junio

Plazo de incorporación – 1 septiembre